



DECRETO N° 2873 / 25

San Martín de los Andes, 29 OCT 2025

VISTO:

El Expediente 05000-240/2010, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el visto, obran los antecedentes vinculados a los convenios de comodato celebrados entre el Banco Provincia del Neuquén S.A y la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Que se firmo en el mes de Julio del corriente un nuevo Contrato de Comodato entre las partes antes mencionadas.

Que el objeto del mencionado convenio se basa en que el Banco Provincia del Neuquén cede en calidad de comodato a la Municipalidad de San Martín de los Andes, 2 inmuebles propiedad del BPN S.A de 716 mts 2 y 596 mts 2 respectivamente.

Que dichos terrenos se encuentran individualizados bajo las nomenclaturas catastrales 15-20-061-7484-0000 y 15-20-061-7585-0000 respectivamente y ubicados en la calle General Roca entre Capitán Drury y Teniente Coronel Pérez, de la ciudad de San Martín de los Andes.

Que dicho contrato de comodato se protocolizo mediante Decreto N° 2397/2025, en el cual se detecto una falencia en relación a la ubicación del inmueble del contrato, por lo cual resulta necesario adecuar la clausula PRIMERA.

Que de acuerdo al artículo 72º, inciso 11, de la Carta Orgánica Municipal, es competencia del Intendente Municipal concluir y firmar convenios y acuerdos interjurisdiccionales con entes públicos o privados.

Que de acuerdo al artículo 45º, inciso 30, de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Concejo Deliberante ratificar o rechazar los convenios suscriptos por el Intendente.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: PROTOCOLIZASE la adenda al Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y el Banco Provincia del Neuquén S.A , el cual forma parte del presente como Anexo.

ARTICULO 2º: REMITASE al Concejo Deliberante, en el marco de las previsiones del Artículo 45º, inciso 30º, de la Carta Orgánica Municipal.

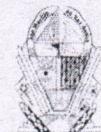
ARTICULO 3º: Regístrate, comuníquese y cumplido archívese.

Despacho

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.
A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dr. Carlos Salomé
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMENSE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"
"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MUSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"
"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"



**ADDENDA
AL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE
LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
Y EL BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A**

En San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, se celebra la presente **ADDENDA** al contrato de Comodato suscripto con fecha 21 de julio de 2025, entre la Municipalidad de San Martín de los Andes CUIT N° 30-67254347-5, representada en este acto por su Intendente **Dr. CARLOS SALONITI, DNI N° 25.043.634** en adelante individualizado como **LA COMODATARIA** y por la otra el Banco Provincia del Neuquén S.A., representado en este acto por el Gerente de Contrataciones y Logísticas **Lic. Santiago Lopez Dieguez, DNI 23.877.813** en adelante individualizado como **LA COMODANTE**.

Considerando:

Que resulta necesario adecuar la cláusula: **PRIMERA** en relación a la ubicación del inmueble del contrato de Comodato, respectivamente.

POR LO EXPUESTO LAS PARTES ACUERDAN:

Modifíquese la cláusula **PRIMERA** del contrato de comodato, que quedará redactada de la siguiente manera:

PRIMERA: La COMODANTE cede en calidad de COMODATO a la Municipalidad de San Martín de los Andes, (COMODATARIA) 2 inmuebles propiedad del Banco Provincia del Neuquén S.A de 716 mts² y 596 mts² respectivamente. Dichos terrenos se encuentran individualizados bajo la nomenclaturas catastrales 15-20-061-7484-0000 y 15-20-061-7585-0000 respectivamente y ubicados en la calle General Roca entre Capitan Drury y Teniente Coronel Perez de la ciudad de San Martín de los Andes-----

En prueba de conformidad, las partes firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en San Martín de los Andes, a los días del mes de de 2025.-----


Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes